

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

## DECRETO

*“Por medio del cual se proroga una comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción”*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Ley 909 de 2004, por medio de la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, en el artículo 26 señala expresamente:

*“Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.*

*Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.*

*En estos mismos términos podrá otorgarse comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período a los empleados de carrera que obtengan evaluación del desempeño satisfactoria.”*

Mediante el Decreto 2652 del 22 de mayo de 2019, se le concedió comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción, al señor **GERMÁN DARÍO TABARES BAENA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.681.687**, titular del cargo **GUARDIÁN**, Código **485**, Grado **03**, NUC Planta **0424**, ID Planta **0764**, asignado al grupo de trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** de la Planta de cargos de la Alcaldía del municipio de Bello – Antioquia, Código **222**, Grado **03**; cargo de libre nombramiento y remoción, nivel Profesional, por el término de un (1) año.

Por medio del Decreto 0361 del 29 de enero de 2020, se le prorrogó la comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción, al señor **GERMÁN DARÍO TABARES BAENA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.681.687**, titular del cargo **GUARDIÁN**, Código **485**, Grado **03**, NUC Planta **0424**, ID Planta **0764**, asignado al

“Por medio del cual se prorroga una comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción”

grupo de trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** de la Planta de cargos de la Alcaldía del municipio de Bello – Antioquia, Código **222**, Grado **03**; cargo de libre nombramiento y remoción, nivel Profesional, por dos (2) años más, esto es hasta el 04 de junio de 2022 (Inclusive).

Mediante oficio radicado 2022020014079 del 11 de marzo de 2021, el señor **GERMÁN DARÍO TABARES BAENA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.681.687**, solicitó prorrogar por tres (3) años adicionales, esto es, hasta el 4 de junio de 2025, la comisión otorgada por el medio del Decreto 0361 del 29 de enero de 2020.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

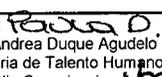
**ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar la comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción al señor **GERMÁN DARÍO TABARES BAENA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.681.687**, titular del cargo **GUARDIÁN**, Código **485**, Grado **03**, NUC Planta **0424**, ID Planta **4847**, asignado al grupo de trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO** de la Planta de cargos de la Alcaldía del municipio de Bello – Antioquia, Código **222**, Grado **03**; cargo de libre nombramiento y remoción, nivel Profesional, hasta por el término de tres (3) años, a partir del 5 de junio de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Finalizado el término por el cual se otorgó la presente prórroga, o cuando el funcionario renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción, o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, será declarada la vacancia del cargo. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Legislativo 491 de 2020, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

**NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAMIRIA CORREA**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Ana Mercedes Villa G.  Profesional Universitario	Revisó: José Mauricio Bedoya  Profesional Especializado	Revisó:  Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal	Aprobó:  Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria Talento Humano	Aprobó:  Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				